



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 025-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08626-2020, presentado por la administrada BELGICA SAYDA DE LA CRUZ YATACO identificada con DNI N° 43414151, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Urb. Miraflores Mz. B Lote 6-Pasadizo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N° 282-2020-SGOP-MPC; declarada de 19.53 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.12.2020
- Copia simple de Donación de inmueble a favor de Bélgica Sayda de la Cruz Yataco
- Copia simple de Partida Registral N° 21236440
- Plano de ubicación, Localización y Subdivisión de lotes
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia N° 282-2020-SGOP-MPC, de fecha 14.12.2020
- Recibo de pago N°337 de fecha 08.01.2020, por el monto de S/. 110.00.

Que, con INFORME N°054-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.01.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Urb. Miraflores Mz. B Lote 6 - Pasadizo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N° 282-2020-SGOP-MPC; declarada de 19.53 m2; por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS, Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de Veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos, sucedaneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°013-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.01.2021 a solicitud de la administrada BELGICA SAYDA DE LA CRUZ YATACO identificada con DNI N° 43414151, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Urb. Miraflores Mz. B Lote 6 - Pasadizo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N° 282-2020-SGOP-MPC; declarada de 19.53 m2; y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 013-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°08626-2020 en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Res. N°097-2013-SUNARP/SN; se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio URBANO ubicado en la Urb. Miraflores Mz B-Lote 6 - Pasadizo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 282-2020-SGOP-MPC, con un área declarada de 19.53 m2; para fines de saneamiento físico legal y habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

Titular	: BELGICA SAYDA DE LA CRUZ YATACO
Partida Registral Lote matriz	: N° 212336440
<u>PREDIO URBANO</u>	
UBICACIÓN	: Urb. Miraflores Mz. B Lote 6 Pasadizo Calle Las Gladiolas (antes Calle 2)
DISTRITO	: San Vicente de Cañete
PROVINCIA	: Cañete
DEPARTAMENTO	: Lima
Área Sub dividida	: 19.53 m2.
Perímetro	: 30.33 ml.

Que, en el Distrito de San Vicente de Cañete no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 15 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARCO CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Jr. Bolognesi N°250 - San Vicente, Cañete
www.municafete.com.pe